Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

de esta V.a y Partido q. S. Mag.d D. Marin Talon y Marin Alferez
mayor D.n Diego de Rueda y Balcarcel, nuebo acrezentado
D.n Pedro Marin de Ang.to Proc.r Sindico D.l D. Lorenzo Padilla
Talon, D. Joseph Marin de Padilla y D. Ynes Guardiola y Rueda
Rex.s Consejo Justicia y Rexim.to de esta Villa estando jun
tos en su Ayuntam.to como lo an de costumbre para tratar
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de
ambos Mag.s bien y utilidad de esta Rep.ca acordaron lo
siguiente ==

El dho Señor Gov.r hizo pres.te a esta Villa como se halla
con orden del Señor Supp.te de este Reyno p.a q. se re
mitan los Repartim.tos de Contribuciones de esta V.a en virtud
de la Real Instruccion de S. Mag.d para su aprobacion; y en su
vista q. esta Villa se nombro por Commisario para la
Remesa de dhos Repartim.tos a dha Ciudad y a la ynspeccion
y Reconocim.to de dho Señor Superyntend.te al pres.te ess.no
a q. se le libren los Caudales que parezcan bastantes
para el costeo de los dias q. se ocupe en dha Remesa